



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficioso).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA 20 JUN 2018

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

LUGAR Y FECHA	ZACATECOLUCA, 11 DE JUNIO DEL 2018		N° ORDEN DE COMPRA: 134/2018	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V. DIRECCION: CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS KM 4 1/2 N° 4656 SAN SALVADOR EL SALVADOR TELEFONOS DE LA EMPRESA :2204-4820/2280-0337 CORREO ELECTRONICO: suplidoresdiversos@hotmail.com CONTACTO: Lic. Hugi Filiberto Muñoz Gonzalez CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA: JURIDICO NACIONAL CLASIFICACION DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA			0614-240-098-103-0	
LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA CONCEPTO DE LA COMPRA: INSUMOS MEDICOS SOLICITUD N° : 126/2018 CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-02-02-21-1-54113				
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
180	C/U	REGLON N° 1 CODIGO: 10300020 SOLICITAN: PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. OFRECEN: PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. NOTA: SE PROPORCIONARA LOS CABLES QUE EL HOSPITAL NECESITE EN CALIDAD DE COMODATO MARCA: SHINMED ORIGEN: CHINA TAIWAN VENCIMIENTO: 2019.03.31	\$1.50	\$270.00
1,315	C/U	REGLON N° 6 CODIGO: 10600240 SOLICITAN: GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA OFRECEN: GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA COLOR BLANCO MARCA: EVERGRAND ORIGEN; CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	\$0.03	\$39.45

1,000	C/U	REGLON N° 18 CODIGO: 10606015 SOLICITAN: GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 7 , estéril descartable, par OFRECEN: GUANTES QUIRUGICOS de latex N°7, ESTERIL DESCARTABLE , PAR MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS	\$0.16	\$160.00
1,500	C/U	REGLON N° 19 CODIGO: 10606020 SOLICITAN: GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 7 1/2 , estéril descartable, par OFRECEN: GUANTES QUIRUGICOS DE LATEX N°7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR MARCA. EVERGRAND ORIGEN. CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS	\$0.16	\$240.00
1,000	C/U	REGLON N° 20 CODIGO: 10606025 SOLICITAN: GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 8 , estéril descartable, par OFRECEN: GUANTES QUIRUGICOS DE LATEX N°8, ESTERIL DESCARTABLE, PAR MARCA. EVERGRAND ORIGEN. CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS	\$0.16	\$160.00
5,044	C/U	REGLON N° 48 CODIGO: 12100165 SOLICITAN: TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) OFRECEN: TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS	\$0.06	\$302.64

TOTAL..... **\$1,172.09**

SON: UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE REGLON,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en a las Jefes de Unidad de Cirugía Hombre y Mujeres y de Central de Esterilización objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. Licda. Maria Elena Mancía Guzman (R-1,6,18,19 Y 20) y Licda. Marta Alicia Hernandez (R-48) velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra

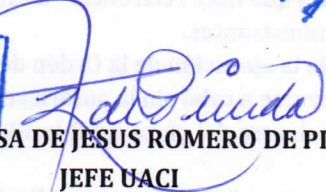

HORARIO DE ENTREGA: 8:00AM A 12:00 MD FECHA DE ENTREGA: 5 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN

  DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA CONTRATANTE	 SUPLIDORES DIVERSOS S.A de C.V. SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V. CONTRATISTA
---	--

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

UACI: 1 ORIGINAL
UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
LAIP: 1 ORIGINAL
ADMINISTRADOR: 1 COPIA

REVISO:



LICDA. TERESA DE JESUS ROMERO DE PINEDA
JEFE UACI
10 JUN 2018

ELABORO: KARLITA IGLESIAS

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 134/2018

CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1 La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2 El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables